Cambyretá, 18 de enero de 2022

Señor

Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Cambyretá, se dirige a usted y por su intermedio a quien corresponda con la finalidad de responder a las siguientes observaciones del llamado a licitación del proceso identificado con **ID N° 403.463**

1).Referente al criterio de la capacidad financiera, consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad.//

Con respecto al punto la capacidad financiera no se estima indispensable para la participación, teniendo en cuenta la modalidad del llamado contrato abierto por monto, considerando el monto máximo del contrato establecido, el plazo de entrega de los tubos y el pago está previsto en un plazo inferior a 30 días, el proveedor podrá cubrir sus obligaciones en el transcurso del mes

5) Verificado el llamado de referencia, y el proceso ya realizado, el cual tiene el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados (con ids 403456 y 403463), en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o en su caso, que justifique técnicamente la necesidad de dividir tales llamados.//

El objeto de contratación es bienes, difiere en lo absoluto el tipo de bien solicitado por la convocante tubos de hormigón armado son piezas o objetos de forma cilíndrica para un fin especifico, el ripio como piedras es utilizada para enripiado, no existiendo concordancia entre ambos bienes se realiza bajo la modalidad adoptada, no corresponde a fraccionamiento por el tipo de bien a adquirir, no obstante independientemente del objeto o naturaleza del llamado se otorga la mayor ventaja a la libre participación a los potenciales oferentes.

Por lo expuesto, se solicita tener en cuenta las aclaraciones realizadas en el marco del artículo 210 de la Ley 3966/10 que dice las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y acceso del público a la información y no implicara la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).

Atentamente

NORA MABEL MARTINEZ RUNQUE

Firmado digitalmente por NORA MABEL MARTINEZ RUNQUE
Fecha: 2022.01.18 08:40:31 -03'00'